

## EXTRACTO ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/20	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	03 de noviembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 14:40 hasta las de 14:50 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidente.</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Empar Martín Ferriols	SI
Roberto Alacreu Mas	SI
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Noelia García Ráez	No
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Secretaria Sara Dasí Dasí	SÍ
Interventor Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 20 de octubre de 2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 20 de octubre de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

El Presidente informa que se altera el orden del día establecido y se tratarán en primer lugar los puntos 12, 13 y 14 para que la Técnica de Comercio pueda comparecer. Seguidamente la Técnica de Comercio explica las novedades de los mismos respecto de ejercicios anteriores

## COMERCIO / ADL

### 12. (Expte 1530/2022) Propuesta Concesión y Denegación de las de ayudas municipales para el fomento de la iniciativa emprendedora, ejercicio 2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** – CONCEDER la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora, por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria, a los siguientes interesados/as que constan en la presente tabla:

ID	Nº RE-SOLICITUD	Fecha RE	Apellidos – Nombres Beneficiario/a	NIF /CIF	Importe ayuda a percibir €
1	2022-E-RE-4891	09/06/2022	C.R., J.D.	***6785**	2.000
2	2022-E-RE-4946	13/06/2022	G.CH., R.M.	***9724**	2.000
4	2022-E-RE-5300	28/06/2022	R.J., R.	***1109**	2.000
5	2022-E-RE-5317	28/06/2022	COCODONA S.L.	***9280**	2.000
6	2022-E-RE-5323	29/06/2022	R.F., M.R.	***2187**	2.000

**SEGUNDO.** – DENEGAR las ayudas económicas municipales para el fomento de la iniciativa emprendedora, por no cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria, a los siguientes interesados/as que constan en la presente tabla:

ID	Nº SOLICITUD RE	Fecha RE	Apellidos – Nombres Beneficiario/a	NIF /CIF	Motivo de denegación
3	2022-E-RE-5147	20/06/2022	C.R., W.	***1847**	Desistir en su petición. Los gastos justificados no son objeto de la subvención, artículo 4 convocatoria.
9	2022-E-RE-5388	30/06/2022	I.G., S.I.	***5636**	Desistir en su petición. Los gastos justificados no son objeto de la subvención, artículo 4 convocatoria.
11	2022-E-RE-5405	30/06/2022	H. C., C.	***4091**	Desistir en su petición. Las facturas deberán acompañarse del justificante de pago de las mismas, artículo 7.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los beneficiarios/as de las ayudas y dar traslado de esta al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

### 13. (Expte 1495/2022) Propuesta Concesión y Denegación de la solicitud de ayuda para el comercio minorista del municipio de Alfajar, ejercicio 2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO. - CONCEDER** las ayudas económicas municipales para el comercio minorista del municipio de Alfajar, que constan en la presente tabla:

ID	Nº SOLICITUD RE	Fecha RE	Apellidos – Nombres Beneficiario/a	NIF /CIF	Importe ayuda a percibir €
1	2022-E-RE-9814	13/09/2022	C.G.,C.	***4987**	745 €
3	2022-E-RE-10579	29/09/2022	A., L.R.	***6765**	575,83 €
4	2022-E-RE-10587	29/09/2022	J.M.,P.	***6696**	715 €
5	2022-E-RE-10606	30/09/2022	M.L., M.P.	***5255**	1.500 €
9	2022-E-RE-10633	30/09/2022	G.R., S.L.	***7881**	600 €

**SEGUNDO. - Denegar** la solicitud de ayuda para el comercio minorista del municipio de Alfajar, ejercicio 2022, por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria al interesado que consta en la siguiente tabla:

ID	Nº SOLICITUD RE	Fecha RE	Apellidos – Nombres Beneficiario/a	NIF /CIF	Motivos de denegación.
8	2022-E-RE-10630	30/09/2022	M. L.R., J.C.	***5499**	Artículo 5 de la convocatoria. No haber disfrutado de estas ayudas en los dos ejercicios anteriores. Mediante acuerdo de JGL de 29 de diciembre de 2020 se concedió ayuda al solicitante. Expediente 3482/2020-B.Concesión.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a los beneficiarios/as de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

**14. (Expte.1531/2022) Concesión de la solicitud de ayuda para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfajar, ejercicio 2022.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** - CONCEDER las ayudas económicas municipales para para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfajar, ejercicio 2022, que constan en la presente tabla:

ID	Nº SOLICITUD RE	Fecha RE	Apellidos – Nombres Beneficiario/a	NIF /CIF	Importe ayuda a percibir €
1	2022-E-RE-4687	06/06/2022	R., S.L.	***9898**	525 € Contrato temporal a tiempo parcial (30 horas). Los contratos a tiempo parcial podrán ser objeto de la subvención, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda, siempre que

					el contrato sea de, al menos 20 horas semanales.
2	2022-E-RE-4883	09/06/2022	G.M., M.L.	***0040**	700 € . Contrato temporal a tiempo completo. (40 horas).
3	2022-E-RE-5207	22/06/2022	M.B., M.L.	***4402**	1.125 €. Contrato de trabajo indefinido (30 horas). Los contratos a tiempo parcial podrán ser objeto de la subvención, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda, siempre que el contrato sea de, al menos 20 horas semanales
4	2022-E-RE-5234	23/06/2022	B.V.,O.	***9229**	750 €. Contrato indefinido a tiempo parcial (20 horas). Los contratos a tiempo parcial podrán ser objeto de la subvención, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda, siempre que el contrato sea de, al menos 20 horas semanales

**SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a los beneficiarios/as de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

A partir de este momento se continúa con el orden del día establecido.

## INTERVENCIÓN

**2. (EXPTE. 2770/2022) Solicitud de la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa-Plaza Poeta Miguel Hernández, nº 14- Alfajar, para el pago de los gastos de los locales propiedad del Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre 2022.**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago a Administraciones Aguilar Pantoja S.L., de los gastos del **tercer trimestre de 2022**, correspondiente a la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, nº 14, propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, por un importe de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON DIECISEIS CÉNTIMOS (755,16€)**, contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 (Administración General. Otros gastos diversos).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

**3. (Expte. 4016/2022) Solicitud de la Comunidad de Propietarios de la C/ Músico Francisco Burguera, 51 para el pago de los gastos de los locales derecha e izquierda propiedad del Ayuntamiento , correspondientes al segundo trimestre 2022.**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del segundo trimestre de 2022, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfajar sitios en C/. Músico Francisco Burguera, 51, por importe total de CIENTO QUINCE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (115,26€), contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General, Otros gastos diversos.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a Dña. Maria del Carmen Ferrandis Castellar, como representante de la mercantil AFINSAL, C.B., Administradores de la Comunidad de Propietarios de la C/. Músico Francisco Burguera, 51, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

**4. (Expte. 7530/2022) OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA 21/2022.**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Igualdad	FRA.	2022	2022003083	03 23210 22604	BONO TOMAS INMACULADA	726,00	S/FRA. (30/08/22), ASESORAMIENTO AREA BIENESTAR SOCIAL Y DE LA MUJER. AGOSTO 2022	agosto-22	contrato
Igualdad	FRA.	2022	2022003126	03 23210 22604	BONO TOMAS INMACULADA	726,00	S/FRA. (30/09/22), ASESORAMIENTO AREA BIENESTAR SOCIAL Y DE LA MUJER. SEPTIEMBRE 2022	septiembre-22	contrato
Seguridad	FRA.	2022	2022003084	10 13200 22706	BONO TOMAS INMACULADA	363,00	S/FRA. (30/08/22), ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN JUICIO POLICIA LOCAL. AGOSTO 2022	agosto-22	contrato
Seguridad	FRA.	2022	2022003127	10 13200 22706	BONO TOMAS INMACULADA	363,00	S/FRA. (30/09/22), ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN JUICIO POLICIA LOCAL. SEPTIEMBRE 2022	septiembre-22	contrato
Parques	FRA.	2022	2022003118	02 17100 22799	IMESAPI, S.A.	749,87	S/FRA. (30/09/22), MANTENIMIENTO FUENTES. SEPTIEMBRE 2022	septiembre-22	contrato
Educación	FRA.	2022	2022003199	09 32600 22799	VIAJES MASSABUS, S.L.	3.300,00	S/FRA. (30/09/22), SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL. SEPTIEMBRE 2022	septiembre-22	contrato
Urban	FRA.	2022	2022003388	05 15100 22706	TARAZONA CASANY FRANCISCO	3.085,50	S/FRA. (16/10/22), ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO. OCTUBRE 2022	octubre-22	contrato
Ord.Tráfico	FRA.	2022	2022003436	10 13300 22704	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	2.067,04	S/FRA. (30/09/22), SERVICIO DE GRUAS SEPTIEMBRE 2022	septiembre-22	contrato
Ord.Tráfico	FRA.	2022	2022003437	10 13300 22704	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	2.069,10	S/FRA. (30/09/22), SERVICIO RETIRADA VEHICULOS, DIAS 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14, 16, 17, 26 Y 30/09/2022	septiembre-22	contrato
Suman.....						13.449,51			

**SEGUNDO.** Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

**TERCERO.** Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

## SANCIONADOR

### 5. (Expte 6305/2022) Sancionador en Materia de Animales

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** – Imponer a *S.D.G. una sanción de 4.802,04 euros* por la comisión de dos infracciones leves artículo 80 c) y f) ( $300+300= 600$  euros), cuatro infracciones graves artículo 81 a), b), m) y o) ( $4*300,51=1.202,04$  euros) y una infracción muy grave artículo 82 o) (3.000 euros).

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** - Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

**SEXTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### 6. (Expte 6037/2022) Sancionador en Materia de Animales

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** - Imponer a *K.M.M. una sanción de 901,53 €* por la comisión de las siguientes ***infracciones graves:***

*Artículo 81.- Infracciones graves.*

*b) En caso de animales potencialmente peligrosos, la no inscripción de éstos en el Registro Municipal en el plazo establecido en la presente ordenanza.*

*m) No contratar el seguro de responsabilidad civil, por la cuantía mínima establecida por esta ordenanza (...)*

*o) Llevar los perros considerados potencialmente peligrosos o los relacionados en el artículo 20.2 de esta ordenanza, desatados y/o sin bozal, en su caso, en las vías públicas (...).*

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público,

aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** - Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

**SEXTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 7. (Expte 5799/2022) Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** - Imponer a **J.J.A.D** una sanción de **100,00 €**. por la comisión de la siguiente infracción leve a la O.M. reguladora de limpieza en vía pública, de acuerdo con los artículos 6, 44 y 45.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 8. (Expte 5798/2022) Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** - Imponer a **M.C.T.** una sanción de **100,00 €** por la comisión de la siguiente infracción leve a la O.M. reguladora de limpieza en vía pública, en virtud de los artículos 6, 44 y 45 de la ordenanza.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por



el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 9. (Expte 5797/2022) Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unidos Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** - Imponer a **J.V.M.F. una sanción de 100,00 €** por la comisión de la siguiente infracción leve a la O.M. reguladora de limpieza en vía pública de acuerdo con los artículos 6, 44 y 45.

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## CULTURA

## 10. Expte 7606/2022 Aprobación de las Bases de los premios de la Gala del Deporte de Alfagar 2022

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís, 1 Unidos Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

1º.- Aprobar las Bases del Ayuntamiento de Alfagar para la concesión de los premios de la Gala del Deporte Alfagar 2022.

2º.- Dar publicidad a las Bases mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una campaña de comunicación para ser desarrollada en diferentes medios (redes sociales y material gráfico impreso), notas de prensa y bando municipal.

3º.- Remitir copia de las Bases al Servicio de Atención Ciudadana, a área de Deportes y al área de Comunicación del Ayuntamiento de Alfajar.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo junto con una copia de las Bases aprobadas a la Concejalía Deportes, a la Jefatura del Servicio de la misma área, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfajar.

**11.(Expte 7610/2022 Propuesta Aprobación del Convenio de colaboración con el Organismo “Turisme Comunitat Valenciana” para la instalación y puesta en funcionamiento de la “Tourist Info Alfajar” dentro de la Xarxa Tourist Info de GVA.**

El Presidente informa que este punto se retira del orden del día para su estudio e inclusión en posteriores Sesiones de la Junta de Gobierno Local.

**15. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No hay en la sesión.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**INTERVENCIÓN**

**16. DAR CUENTA DEL DECRETO 2022-3134 [Dto. aprobación 8ª certificación - Parques y Jardines] (Expte.2136/2022)**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**17. DAR CUENTA DEL DECRETO 2022-3151 [Decreto aprobación 3ª certificación - MANILE - Reforma vestuarios fútbol] (Expte. 5783/2022)**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**18. DAR CUENTA DEL DECRETO 2022-3144, Aprobación Relación de Facturas de 21.10.2022, de más de 3.000 euros. ( Expte.7397/2022).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**PERSONAL**

**19. DAR CUENTA DEL DECRETO 2022-3206 [2022\_OCT\_nomina] ( Expte. 6740/2022)**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**20. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA nº 340/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, RA 571/2019 seguido a instancia de D.C.P.( Expte 5698/2019)**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**Ruegos y Preguntas.**

-----